



Resolución Jefatural N° 00163 /2014-INIA

Lima, **13 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe Técnico N° 033-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 02 de junio de 2014, de la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto y los Oficios: N° 155-2014-INIA-EEI-PUNO-ADM/D, N° 0185-2014-INIA-EEI-PUN-D, N° 482-2014-INIA-EEA-SA-J-D/OA y N° 0327-2014-INIA-EEVF-CH-D/OPP, de las Direcciones de las Estaciones Experimentales Agrarias Illpa-Puno, Santa Ana-Junín y Vista Florida-Lambayeque respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 Nuevos Soles, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante los Oficios N° 155-2014-INIA-EEI-PUNO-ADM/D y N° 0185-2014-INIA-EEI-PUN-D, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno solicita la incorporación del saldo de balance del año 2013 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para lo cual, adjunta el Formato EP-1-Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2013, Balance de Comprobación al mes de diciembre de 2013, Estados Bancarios Electrónicos y la Programación de Compromisos Anual-PCA, asimismo, se ha efectuado las coordinaciones con la citada Estación Experimental Agraria a fin de solicitar la información necesaria que permita incorporar dicho saldo de balance, el mismo que se confirma vía correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2014;

Que, mediante el Oficio N° 482-2014-INIA-EEA-SA-J-D/OA, el Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín remite el saldo de balance de la Unidad Ejecutora 016 EEA Santa Ana-Junín correspondiente al año 2013, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que incluye los saldos de la EEA Santa-Junín y EEA Canaán-Ayacucho, para lo cual, adjunta el Formato EP-1-Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2013, asimismo, se ha efectuado las coordinaciones con las citadas Estaciones Experimentales Agrarias, a fin de solicitar la información necesaria que permita incorporar dicho saldo de balance, el mismo que se confirma vía correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2014;

Que, mediante el Oficio N° 0327-2014-INIA-EEVF-CH-D7OPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque remite a la Oficina General de Administración el saldo de balance de la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida-Lambayeque correspondiente al año 2013, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que incluye los saldos de la EEA Vista Florida-Lambayeque y EEA Baños del Inca-Cajamarca del año 2013, y la citada Oficina General lo deriva a la Oficina General de Planificación por corresponder. Al respecto se ha efectuado las coordinaciones con la citada Unidad Ejecutora, a fin de solicitar la información necesaria que permita incorporar dicho saldo de balance, el mismo que se confirma vía correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2014;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que conforme al artículo 42º del TUO de la Ley General, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo al artículo 25º numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Nota de Envío N° 036-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 033-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente la propuesta de incorporación de Saldos de Balance en el presupuesto institucional del año fiscal 2014, de las Unidades Ejecutoras: 014 EEA Illpa-Puno, 016 EEA Santa Ana-Junín y 017 EEA Vista Florida-Lambayeque, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 311,835.00), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;



Resolución Jefatural N° 00163 /2014-INIA

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, hasta por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 311,835.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

311,835.00

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	311,835.00
1.9.1	Saldos de Balance	311,835.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	311,835.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	311,835.00
	TOTAL INGRESOS	<u>311,835.00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Central Instituto Nacional de Innovación Agraria
PLIEGO	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			35,584.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>30,000.00</u>
TOTAL U.E. 014			<u>65,584.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	016	Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			
EEA Santa Ana		72,947.00	
EEA Canaán		53,609.00	126,556.00
2.5 Otros Gastos			3,800.00
EEA Canaán		3,800.00	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			
EEA Santa Ana		20,000.00	
EEA Canaán		6,000.00	<u>26,000.00</u>
TOTAL U.E. 016			<u>156,356.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			
EEA Vista Florida		466.00	
EEA Baños del Inca		21,429.00	21,895.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			
EEA Baños del Inca		50,000.00	50,000.00
ACTIVIDAD	:	5.002298	Servicios Tecnológicos, Biocombustible y Medios de Difusión Tecnológica Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			
EEA Baños del Inca		18,000.00	18,000.00
TOTAL U.E. 017			<u>89,895.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>311,835.00</u>



Resolución Jefatural

Nº 00163 /2014-INIA

-5-

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrate y Comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

